

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERH-14403-032-18

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, NÚMERO A-DERH-14403-015-17, (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DANTE GONZÁLEZ RICO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) QUE “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO” EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CELEBRADA EL 1° DE MARZO DE 2017, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 71, 72 FRACCIÓN III Y 85 DE SU REGLAMENTO Y LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DGAA/DERH/014/2017, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.
- B) QUE CON FECHA 15 DE MARZO DE 2018 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DE LAS **00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, POR UN MONTO MÁXIMO DE **\$6'600,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÍNIMO DE **\$2'640,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO DGAA/DERH/SCRH/GRPCG/376/2018, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL TITULAR DE LA GERENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “EL CONTRATO”, AMPLIANDO SUS MONTOS ASÍ COMO SU VIGENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERH-14403-032-18

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018, **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **“EL CONTRATO”**, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE DEL **ANEXO UNO**.
- E) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **“EL CONTRATO”** DENOMINADA PRECIO, DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$1'320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DE **“EL CONTRATO”** Y **\$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** QUE CORRESPONDEN AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO MÍNIMO DE **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019**.
- F) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **“EL PROVEEDOR”** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN **“EL CONTRATO”**.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA FINANCIERA” A TRAVÉS SU APODERADO LEGAL:

- A) QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTOS JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,902, LIBRO 2,214 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-27042017-134008, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 143,759, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERH-14403-032-18

ENTONCES DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL 5968* DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS HASTA LA FECHA.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

- A. QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA AL PRECIO, PARA INCREMENTARLAS EN LA CANTIDAD DE **\$1'320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DE “**EL CONTRATO**” Y **\$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** QUE CORRESPONDEN AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO MÍNIMO DE “**EL CONTRATO**”, ASÍ COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE SU CLÁUSULA QUINTA, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA **01 DE ENERO Y HASTA LAS 24 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2019**.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE “**EL CONTRATO**”.
- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN “**EL CONTRATO**”, NO REBASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- D) QUE “**LA FINANCIERA**” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 14403 “CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-004-2019 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “**EL CONTRATO**”, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR LOS MONTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS EN EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA AL PRECIO, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“**TERCERA.- PRECIO.-...**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LA FINANCIERA**” PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN **MONTO MÁXIMO DE \$7'920,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN **MONTO MÍNIMO DE \$3'168,000.00 (TRES MILLONES CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE FORMA, NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

AÑO	MONTOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
2017	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
2018	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00
2019	\$528,000.00	\$1,320,000.00
TOTAL	\$3,168,000.00	\$7,920,000.00

...

...”

SEGUNDA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE “**EL CONTRATO**”, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“**QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 Y HASTA LAS 24 HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2019.**

...

...”

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERH-14403-032-18

TERCERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **“EL CONTRATO”** FORMALIZADO CON FECHA 15 DE MARZO DE 2017, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

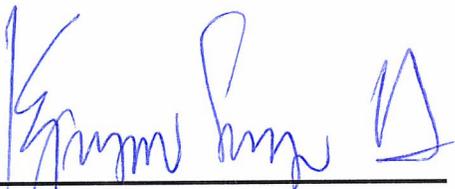
CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

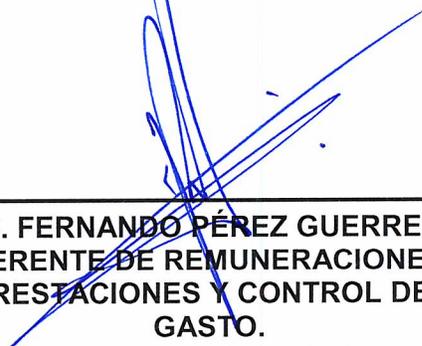
POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS.**



**LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
GERENTE DE REMUNERACIONES,
PRESTACIONES Y CONTROL DEL
GASTO.**



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERH-14403-032-18

**POR “EL PROVEEDOR”
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

**C. DANTE GONZÁLEZ RICO
REPRESENTANTE LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERH-14403-032-18 AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERH-14403-015-17, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD “GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.”, REPRESENTADA POR EL C. DANTE GONZÁLEZ RICO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO” OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE COMUNICA A **“EL PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE MODIFICAR **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

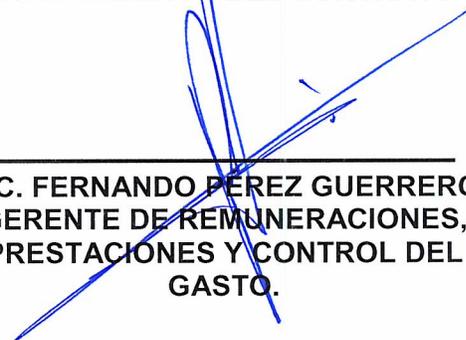
POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE**



ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS.

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
GERENTE DE REMUNERACIONES,
PRESTACIONES Y CONTROL DEL
GASTO.

POR “EL PROVEEDOR”
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.



C. DANTE GONZÁLEZ RICO
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERH-14403-032-18 AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERH-14403-015-17, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD “GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.”, REPRESENTADA POR EL C. DANTE GONZÁLEZ RICO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.



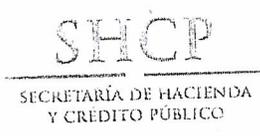
SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE FOMENTO AGRICOLA,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERH-14403-032-18

ANEXO UNO



ACUSE



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos
Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto
DGAA/DERH/SCRH/GRPCG/376/2018

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018

C. GUILLERMO ZEPEDA ROJAS
Apoderado Legal de Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Presente

Me refiero al contrato número A-DERH-14403-015-17, suscrito el día 15 de marzo de 2017 con su representada, para la prestación del servicio de seguro de gastos médicos mayores para el personal operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con una vigencia del 01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 92 de su reglamento y la cláusula vigésima segunda del contrato referido, le solicito nos indiquen a más tardar el próximo 03 de diciembre de 2018, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad el servicio señalado en el citado contrato, sin exceder el primer trimestre del año 2019 y el 20% que refieren los artículos mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Gerente de Remuneraciones, Prestaciones
y Control del Gasto

LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO



C.c.p (Enviada a su correo electrónico)

Ing. Efraín Saracho Heredia, Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Presente

**Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos
Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto
DGAA/DERH/SCRH/GRPCG/376/2018**

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018

C. GUILLERMO ZEPEDA ROJAS
Apoderado Legal de Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Presente

Me refiero al contrato número A-DERH-14403-015-17, suscrito el día 15 de marzo de 2017 con su representada, para la prestación del servicio de seguro de gastos médicos mayores para el personal operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con una vigencia del 01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 92 de su reglamento y la cláusula vigésima segunda del contrato referido, le solicito nos indiquen a más tardar el próximo 03 de diciembre de 2018, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad el servicio señalado en el citado contrato, sin exceder el primer trimestre del año 2019 y el 20% que refieren los artículos mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Gerente de Remuneraciones, Prestaciones
y Control del Gasto

LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO



C.c.p (Enviada a su correo electrónico)

Ing. Efraín Saracho Heredia, Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Presente

Ciudad de México a 3 de Diciembre de 2018

Lic. Fernando Pérez Guerrero
Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

P R E S E N T E

De acuerdo al oficio DGAA/DERH/SCRH/GRPCG/376/2018, con fecha 28 de noviembre 2018; en el cual nos solicita una ampliación al Contrato de la Póliza del seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019.

Le comento que estamos en posibilidades de acceder a su solicitud, por lo cual me permito presentar la siguiente propuesta para los servicios descritos.

PRORROGA		
VIGENCIA	01/01/2019	31/03/2019
PRIMA NETA	\$	898,219.86
GASTOS EXPEDICION		0
I.V.A	\$	143,715.18
PRIMA TOTAL	\$	1,041,935.04

Sin más por el momento, agradezco su confianza y quedo atento de su respuesta a la cotización aquí presentada.

ATENTAMENTE

Dante González Rico
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.



C.c.p. – Ing. Efraín Saracho Heredia, – Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Presente